



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la composición y atribuciones del Órgano Ejecutivo fueron instituidos por la Constitución Política del Estado de fecha 07 de febrero de 2009, disponiendo en los Numerales 3 y 4 Parágrafo I del Artículo 175, las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado entre ellas, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el Parágrafo I del Artículo 98 de la Constitución Política del Estado establece que la diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario, siendo la interculturalidad el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones.

Que, el Parágrafo I del Artículo 13 del referido Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, modificado por los Decretos Supremos N° 5488, de 16 de noviembre de 2025 y N° 5493 de 24 de noviembre de 2025, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra el Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía en remplazo del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

Que, el Artículo 14 Parágrafo I, en sus incisos c), w) y r) del Decreto Supremo señalado precedentemente establecen que las Ministras y Ministros tienen entre sus atribuciones el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias, así como designar y remover al personal de su Ministerio de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

Que, el Museo Nacional de Historia Natural (MNHN) fue creado mediante Decreto Supremo N° 23757 de 7 de abril de 1994 y, posteriormente, mediante la Ley N° 1107 de 4 de octubre de 2018, como entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, técnica y legal, bajo tuición ministerial.

Que, el Decreto Supremo N° 4014 de 21 de agosto de 2019, reglamentario de la Ley N° 1107, ratifica su condición de entidad descentralizada, define su estructura orgánica y establece que su Nivel Superior de decisión es el Directorio.

Que, conforme al parágrafo I del artículo 6 del D.S. N° 4014, el Directorio del MNHN está conformado por representantes de: a) Ministerio de Medio Ambiente y Agua (actualmente Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente); b) Ministerio de Educación; c) Ministerio de Culturas, hoy Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía y d) la Universidad Mayor de San Andrés. Por su parte al parágrafo II, determina que el Directorio es presidido por el Ministerio de Medio Ambiente, institución que ejerce la tuición sobre el Museo Nacional de Historia Natural o su representante con rango de Viceministro.

Que, conforme al parágrafo III del citado artículo 6 del D.S. 4014 establece que los representantes de las entidades que conforman el Directorio, deberán tener un rango mínimo de Director.



**MINISTERIO DE  
TURISMO SOSTENIBLE,  
CULTURAS, FOLKLORE  
Y GASTRONOMÍA**

Que, el Directorio es una instancia colegiada, cuyas decisiones se adoptan conforme a principios de deliberación, quorum y decisión colectiva, debiendo constar en Actas debidamente suscritas, conforme a los principios generales del Derecho Administrativo y las reglas mínimas de funcionamiento de órganos colegiados.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Presidencial N° 5492 de 20 de noviembre de 2025, el Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia RODRIGO PAZ PEREIRA designó a la ciudadana Cinthya Martha Yáñez Eid, como Ministra de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía.

**POR TANTO**

La Ministra de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, en uso de sus atribuciones conferidas por ley:

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – DELEGAR y DESIGNAR** como representante del Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía en el Directorio del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL** al Director General de Planificación del Ministerio, Lic. **JUAN PABLO VARGAS MAYORGA**.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección General de Asuntos jurídicos de este Ministerio se encargue de la acreditación correspondiente, del representante señalado en el artículo anterior, ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente, y el Museo Nacional de Historia Natural.

**TERCERO.-** Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
**Cinthya M. Yáñez Eid**  
MINISTRA DE TURISMO SOSTENIBLE, CULTURAS,  
FOLKLORE Y GASTRONOMÍA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA